CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No. _____ DE XXXX SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y XXXXXXXXX.

- Entre los suscritos, PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.019.388, en su calidad de Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C. cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No. 350 de 2016, con Acta de Posesión No. 329 del 30 de Agosto de 2016, y quién actúa en el presente contrato en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y Decreto 555 de 2011 parte que para los efectos de este contrato se denominará la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS y XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX , representante legal de XXXXXXXXXX con domicilio en la ciudad de XXXXX identificada con el NIT XXXXXXX, constituida por XXXXXXXXXX del XXXXXXXX de XXXXXXXXX, inscrita el XXXXX de XXXXX de XXXXX bajo el número XXXXX, que para todos los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de XXXXXXXX previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que XXXXXXXXXX 2. Que XXXXXXXXXX 3. Que XXXXXXXXXXX. 4. Que teniendo en cuenta lo anterior se (formuló pliego de condiciones a presentar ofertas para el / se dio apertura mediante resolución XXXXXX al) PROCESO XXXXXXXXXX. UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS – XXXX –XXXX-XXX el XXXXX (XXX) de XXXX de XXXXX (XXXX) la cual se publicó en el portal de contratación a la vista. 8. Que dentro del término señalado por la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, para la recepción de las propuestas, se presentaron las ofertas de: 1. XXXXXXXX y 2. XXXXXX 9. Que mediante Resolución XXXXX del XXXX de XXXXX de XXXXX, se adjudicó el Proceso de Selección Licitación Pública- UAECOB-LP –003-2019, a XXXXXXXX por un valor total de NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($901.849.000.oo) M/CTE Incluido IVA., correspondientes al valor del presupuesto oficial asignado y de acuerdo al valor unitario presentado en su oferta económica/ correspondientes al valor de la oferta presentada, por cumplir con todos los aspectos establecidos en la invitación pública y ser favorable para la entidad. 10. Que la presente contratación se encuentra definida en el plan de contratación de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, pues contribuye al logro de las metas y actividades misionales de la misma. 11. Que teniendo en cuenta lo anterior el presente contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL". CLAUSULA SEGUNDA- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($901.849.000.oo) M/CTE Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, correspondientes al valor del presupuesto oficial asignado y de acuerdo al valor unitario presentado en su oferta económica / correspondientes al valor de la oferta presentada CLAUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 del 21 de febrero de 2019, expedido por el Responsable del Presupuesto. CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: El pago se realizara dentro de los veinte (20) días

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No. _____ DE XXXX SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y XXXXXXXXXX.

siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada del Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por LA UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, además deberá anexar la siguiente documentación: 1) Informe detallado de los servicios efectivamente prestados (Recolección y Transporte, Almacenamiento Temporal y Disposición Final - Destrucción), señalando el servicio prestado, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total, aprobado por el supervisor del contrato. 2) Soporte de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, obligaciones y la propuesta presentada por el contratista, aprobado por el supervisor del contrato. El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato. El valor del ítem RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL constituirá un costo fijo mensual (siempre y cuando se preste efectivamente este servicio), dentro de la ejecución presupuestal del contrato, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su propuesta y el valor restante del presupuesto oficial estimado, se ejecutara a monto agotable de acuerdo con la facturación mensual del ítem DISPOSICION FINAL - (Destrucción), de conformidad con los valores indicados por el contratista en su oferta, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial. Justificación: La Subdirección de Gestión del Riesgo ha determinado que el ítem RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL, se pague como un costo fijo mensual, a fin de contar con la disponibilidad de los recurso técnicos y humanos para la ejecución de esta actividad 24 horas los 7 días de la semana, teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud la cantidad de pólvora que se incautara, así como los horarios y lugar en que se llevara a cabo por parte de la Policía Metropolitana esta actividad y el tiempo de respuesta que se le exige al contratista. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la UAECOB solicita correcciones a la misma, y el término para el pago empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. NOTA: Así mismo deberá publicar en la plataforma SECOP II, la factura con los soportes anteriormente mencionados con el soporte de Radicación al Supervisor.. CLAUSULA SEXTA.- PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, en la forma que aparece en la Minuta de Contrato que constituye parte integral del pliego de condiciones. CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones ESPECIFICAS.: El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

- El contratista deberá garantizar la Disponibilidad 24 horas al día 7 días a la semana del recurso necesario y especificado en la ficha técnica para recolección, transporte y almacenamiento del material incautado.
- Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las normas Técnicas y legales aplicables a la recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados.
- El contratista deberá garantizar un canal de comunicación disponible las 24 horas del día, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No. _____ DE XXXX SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y XXXXXXXXXX.

- El contratista se compromete a entregar con la suscripción del acta de inicio del contrato, los teléfonos de contacto del Coordinador o enlace del contrato.
- En caso que se requiera cambios en el personal aprobado, el contratista deberá informar al supervisor y presentará la (las) hoja (as) de vida con sus soportes del personal nuevo, el cual deberá cumplir o superar los requisitos solicitados por la Entidad en el Anexo Técnico, debiendo ser aprobado por el supervisor.
- Permitir el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato, para verificar en todo momento el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para el almacenamiento temporal.
- Todos los formatos a utilizar durante la ejecución del contrato, deberán ser presentados por el contratista siguiendo las necesidades de información de la U.A.E. Cuerpo oficial de Bomberos, las cuales serán acordadas antes del inicio de la ejecución del contrato. Estos formatos deben ser aprobados por el supervisor.
- En el caso que el contratista se vea en la necesidad de cambiar el sitio de almacenamiento temporal, deberá informar con una antelación de quince (15) días hábiles al supervisor del contrato y sólo se aceptará por escrito, si cumple con las mismas condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
- Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
- Garantizar que el tiempo máximo de respuesta a un requerimiento por parte del Supervisor del contrato sea menor a tres (3) horas.
- El contratista elaborará y entregará al conductor un plan de transporte en formato previamente diseñado por el contratante y entregado al Supervisor para su aprobación con los siguientes elementos básicos, para ser diligenciado en cada solicitud de recolección:

 - Hora de salida y punto de origen.
 - Hora de llegada al destino final.
 - Ruta o recorrido seleccionado.
 - Datos de contacto del fabricante y/o dueño de los elementos sujetos de las acciones descritas en el objeto.
 - Controles realizados por alguna de las entidades locales y reporte de los mismos.
 - Información básica del material recibido para el transporte, relacionando cantidad, clase y tipo.

- Entregar un informe detallado semanal, consolidado sobre la gestión realizada por el contratante en las condiciones pactadas por el Supervisor del Contrato, en el que se especifique claramente:

 - Operativos apoyados por localidad.
 - Cantidades (Kg) recogidas y transportadas.
 - Cantidades (kg) destruidos y/o devueltos.
 - Personal de la empresa que participó en cada operativo.
 - Estado del almacenamiento (kg – almacenados), capacidad disponible para almacenamiento.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No. _____ DE XXXX SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y XXXXXXXXXX.

- El material pirotécnico incautado debe estar identificado y embalado.
- El contratista coordinará con el supervisor del contrato las actividades de destrucción y/o devolución de pólvora e informará con mínimo de 24 horas de anticipación, la fecha y hora de la misma.
- La destrucción del material incautado siempre deberá contar con el acto administrativo expedido por la autoridad competente y en firme, que así lo ordene, y deberá ser presentado en el momento de su destrucción ante las autoridades competentes y el Supervisor del contrato o su delegado a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual (destrucción).
- El contratista se obliga a desarrollar el proceso de devolución de los elementos incautados previa coordinación con el supervisor del contrato y una vez se encuentre en firme la orden emitida por la autoridad competente que así lo ordene, la entrega se realizará en sus instalaciones y previo diligenciamiento del formato de devolución el cual debe contener la siguiente información:
 - Datos del propietario.
 - Información del producto incautado. (peso, volumen, número de lote, referencia de la incautación entre otros).
 - Registro fotográfico y fílmico.
 - Hoja de compromiso con recomendaciones para transporte firmada por el encargado del recibo de los elementos.
 - Se debe anexar copia del Acto Administrativo expedido por la Autoridad Competente y en firme que ordena la devolución.
- Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente que existan y las demás que la autoridad ambiental competente expida.
- En caso de daño del vehículo y/o unidad de transporte, el contratista deberá sustituirla a la mayor brevedad, por otro que cumpla los requisitos físicos y mecánicos para la correcta ejecución del objeto de presente proceso de contratación.
- Asegurar que en las operaciones de transbordo de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos, cuando fueron realizadas en vía pública sean hechas por personal capacitado en la operación y riesgos inherentes al manejo y manipulación, garantizando la seguridad en el lugar del transbordo.
- Diseñar y presentar para aprobación del Supervisor del contrato el plan de contingencia para la atención de incidentes que pueden presentarse dentro de las actividades de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos dentro de los diez (10) días siguientes a suscripción del contrato producto de este proceso de contratación.
- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.
- Cumplir con los ofrecimientos realizados conforme los factores ponderables del proceso.

GENERALES 1. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 2. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o Distritales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato. 3. En caso de emergencias, calamidades o desastres, garantizar la continuidad en el soporte contractual requerido y responder a las necesidades de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS conforme con el

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No. _____ DE XXXX SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y XXXXXXXXX.

objeto y obligaciones del contrato. 4. Enviar copia de los informes y/ o documentos requeridos para el pago a la oficina Asesora Jurídica.5. Las demás que correspondan o se deriven de la naturaleza del contrato. CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS: 1) Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. 3) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones del contratista a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. CLAUSULA NOVENA.-SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por **EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO**, quien deberá cumplir entre otras las siguientes actividades: 1) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 2) Recibir los servicios y bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas. 3) Suscribir las actas de inicio y el acta de recibo a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas. 4) Informar por escrito al **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO** de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. 5) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. 6) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. 7) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. 8) Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 9) Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del CONTRATISTA con el fin de corregirlas. Impartir por escrito, al CONTRATISTA, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión. 10) Elaborar informes periódicos de evaluación y/o actas de supervisión, respecto a la ejecución del contrato, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. 11) Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo. 12) Participar en la liquidación del contrato. 13) Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. 14) Velar porque las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato. 15) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 16) archivar los documentos secuencialmente generados con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de gestión documental y remitir a la Oficina Asesora Jurídica la correspondiente carpeta para su archivo 17) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y en la Ley o que le sean asignadas por el ordenador del gasto. PARAGRAFO 1: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato. PARAGRAFO 2: El supervisor tendrá la obligación de rendir informe mensual **EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO** con copia a la oficina

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No. _____ DE XXXX SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y XXXXXXXXXX.

jurídica sobre la ejecución del contrato, haciendo las recomendaciones del caso y advirtiendo sobre posibles incumplimientos por parte del contratista en la ejecución del mismo. De igual manera informar sobre la necesidad de prórrogas o adiciones al mismo con 8 días de anterioridad al vencimiento del mismo PARAGRAFO 3: Para efecto de los pagos efectuados con ocasión de la ejecución del contrato se requiere del Visto Bueno del **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO** PARAGRAFO 4: Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. CLAUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del DISTRITO CAPITAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a primer requerimiento, o endoso en garantía de títulos valores, o depósito de dinero en garantía, con los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN (marque con una X al que aplique)		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	X	20 %	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	X	10 %	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	X	5%	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y 3 años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	400 SMMLV	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato.

Se debe radicar en la Oficina Asesora. Jurídica de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su aprobación. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN. El presente Contrato sólo podrá ser modificado de mutuo acuerdo

CONTRATO DE XXXXXXXXXXX No. _____ DE XXXX SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y XXXXXXXXX.

entre las partes mediante OTRO SI, el cual hará parte integral del presente Contrato. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. PARÁGRAFO: El valor de las multas a que se refiere el numeral anterior, ingresarán a la Tesorería General del Distrito. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. EL CONTRATISTA desde ya renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora. CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será responsable por los actos u omisiones derivados del ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros, de conformidad con el Art. 1 del Decreto 931 de 2009. CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXENCION DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION. El contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente Contrato no vincula a la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ni laboral ni prestacionalmente con el contratista ni el personal que este contrate y/o utilice durante su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA-.-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD (: LA UNIDAD podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGESIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA : PUBLICACION: La Entidad será responsable de la publicación del contrato, al tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y s. s. del Decreto 1082 de 2015 CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO. Para efectos de notificación LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS tiene su domicilio en la Calle 20 Nº 68 A – 06 en Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA en la XXXXXXXXXX de la misma ciudad. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación, los estudios previos, la viabilidad de inversión, la Invitación

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No. _____ DE XXXX SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y XXXXXXXXXX.

Publica del Proceso de Selección XXXXXXXXX. UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS-XXXXX –XXX-XX y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) El certificado de disponibilidad y registro presupuestal. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, el registro presupuestal y el acta de inicio. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EL CONTRATISTA

PEDRO ANDRÉS MONSALVA RINCÓN
Director

XXXXXX
Representante Legal

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó: Aspectos Juridicos	Giohana Catarine González Turizo	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Proyectó y Revisó: Aspectos Juridicos	Edna Rocio Mora Rojas	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			